



OFICIO N° 102073
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 01 de mayo de 2025

El Diputado señor JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN y la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el número de hombres que, por acuerdo o resolución judicial figuran con la tuición o cuidado personal exclusivo de uno o más hijos menores de edad, desagregado por región y comuna, desde el año 2020 hasta 2025 y la edad del padre (en rangos o grupos etarios, si está disponible).

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C4225B2C3EE0B9CC



Solicitud de oficio

DE: José Miguel Castro Bascuñán
Carla Morales Maldonado
H. Diputados

Para: Sr. Jaime Gajardo Falcón
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sr. Omar Morales Márquez
Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación
Sra. Javiera Toro Cáceres
Ministra de Desarrollo Social y Familia
Sr. Claudio Castillo
Director Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Materia: **Solicita información relevante sobre la exclusión de los hombres cuidadores del Programa 4-7 del Sernameg.**

Solicito se oficie al don Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a don Omar Morales Márquez, Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, a doña Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia y a don Claudio Castillo, Director Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para que otorguen respuesta a la presente solicitud de oficio y emitan un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone.

El Programa 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) tiene como propósito apoyar a mujeres trabajadoras o en búsqueda de empleo, entregando un espacio de cuidado integral y seguro para sus hijos e hijas de entre 6 y 13 años, en horarios posteriores a la jornada escolar. Esta iniciativa representa un importante avance en la conciliación de la vida laboral y familiar, permitiendo que las mujeres puedan acceder a mayores oportunidades laborales mientras sus hijos están resguardados en un ambiente educativo protegido. No obstante, el diseño actual del programa establece como requisito que los postulantes sean mujeres, lo que deja fuera a hombres que ejercen funciones de cuidado personal de manera exclusiva o preponderante.



Esta exclusión resulta preocupante, pues contradice principios fundamentales de equidad de género, corresponsabilidad parental y no discriminación, que deben guiar las políticas públicas en un Estado comprometido con ello. Limitar el acceso al programa únicamente a mujeres refuerza estereotipos tradicionales que asocian el cuidado infantil exclusivamente con ellas, desconociendo la creciente realidad de hombres que, por diversas razones, asumen plenamente las tareas de crianza y cuidado. Esta omisión no solo vulnera su derecho a igualdad de condiciones, sino que también desprotege a niños que podrían beneficiarse del programa.

En un contexto social donde las configuraciones familiares son cada vez más disímiles, resulta imperioso que el Estado reconozca y apoye a todos los cuidadores principales, independientemente de su género. Existen hombres jefes de hogar con tuición exclusiva, padres viudos, separados o en otras situaciones de monoparentalidad masculina que requieren de los mismos apoyos que hoy se ofrecen a las mujeres. La falta de un enfoque inclusivo en el diseño del Programa 4 a 7 perpetúa una brecha de género inversa y deja en situación de desamparo a un importante número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo esta situación.

Por lo anterior, solicitamos formalmente al **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, al Director Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, que nos informe sobre los fundamentos que sustentan la actual exclusión de los hombres cuidadores del Programa 4-7, así como eventuales planes o evaluaciones para modificar dicho diseño en favor de un enfoque de equidad y corresponsabilidad real. Consideramos que esta revisión no solo es coherente con los compromisos internacionales asumidos por Chile en materia de igualdad de género, sino que además contribuiría a fortalecer el apoyo estatal a todas las familias que requieren conciliar trabajo y cuidado de manera digna y justa.

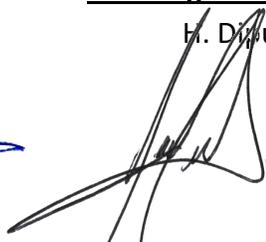
Y al **Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación**, el número de hombres que, por acuerdo o resolución judicial figuran con la tuición o cuidado personal exclusivo de uno o más hijos menores de edad, desagregado por región y comuna, desde el año 2020 hasta 2025 y la edad del padre (en rangos o grupos etarios, si está disponible).

José Miguel Castro Bascuñán

H. Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

Carla Morales Maldonado

H. Diputada

